

abierta por Metrovacesa en la Entidad Agente con fecha valor del mismo día no más tarde de las dieciocho horas. En caso de que el Grupo Sanahuja no procediera a desembolsar las Acciones Nuevas que, en su caso, suscriba finalmente durante el Plazo de Asignación de Acciones Adicionales en el período señalado en el párrafo anterior, la Sociedad procederá a ejecutar el aval bancario que, emitido por el Banco HSBC por importe de 640 millones de euros, ha presentado ante la Sociedad dicho Grupo. La ejecución de esta garantía se realizará dentro de los dos días siguientes a la Fecha de Suscripción.

Si alguna de las Entidades Participantes no efectuase, total o parcialmente, el desembolso de las cantidades correspondientes a dichas suscripciones dentro del citado plazo o no comunicase a la Entidad Agente la relación de los suscriptores en los términos previstos en la correspondiente Nota sobre Acciones (tal y como este término se define en el apartado 11 siguiente), la Entidad Agente podrá no asignar las Acciones Nuevas a la Entidad Participante en cuestión sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad Agente o por parte de Metrovacesa y sin perjuicio de la eventual responsabilidad en la que pudiera incurrir la Entidad Participante infractora ante los titulares de las órdenes de suscripción de Acciones Nuevas presentadas en plazo ante dicha Entidad. Una vez desembolsado íntegramente el importe de las acciones suscritas y expedido el certificado acreditativo del ingreso de los fondos en la referida cuenta, se declarará cerrado y suscrito el Aumento y se procederá a otorgar la correspondiente escritura de Aumento ante Notario para su posterior inscripción en el Registro Mercantil de Madrid. Efectuada dicha inscripción, se hará entrega de la escritura de ampliación de capital a la CNMV, a Iberclear y a la Bolsa de Madrid y se modificará la redacción del artículo 3 de los Estatutos sociales para reflejar la nueva cifra del capital social y número de acciones resultantes.

9. Suscripción incompleta: No obstante lo previsto en los apartados anteriores, la Sociedad podrá dar por concluida la emisión de forma anticipada una vez haya finalizado el Período de Suscripción y, de resultar aplicable, el Plazo de Asignación de Acciones Adicionales, en cualquier momento siempre y cuando hubiera quedado íntegramente suscrita la emisión de acciones, sin límite. Del mismo modo, si llegada la finalización del Período de Suscripción o, de ser aplicable, del Plazo de Asignación de Acciones Adicionales no se hubiese suscrito el importe íntegro del Aumento, el Consejo de Administración o, por delegación, la Comisión Ejecutiva, declarará la suscripción incompleta de la emisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 161.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

10. Derechos de las Acciones Nuevas: Las Acciones Nuevas representarán partes alicuotas del capital social de Metrovacesa y serán acciones ordinarias pertenecientes a la misma clase y serie que las actualmente en circulación. Las Acciones Nuevas conferirán a su titular, a partir de la fecha en que el Aumento se declare suscrito y desembolsado por el Consejo de Administración o, por delegación, por la Comisión Ejecutiva, los mismos derechos que las acciones de Metrovacesa en circulación en dicha fecha. En particular, los adquirentes de las Acciones Nuevas tendrán derecho a percibir las cantidades a cuenta de dividendos y dividendos complementarios que se satisfagan a partir de la fecha indicada a los accionistas de Metrovacesa.

11. Nota sobre Acciones: Metrovacesa ha confeccionado una nota sobre las acciones relativas al Aumento (en adelante, la «Nota sobre Acciones»), de acuerdo con los requisitos exigidos en la legislación del Mercado de Valores, que ha sido verificada y registrada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 23 de octubre de 2007, y que está a disposición del público en el domicilio social de Metrovacesa (Plaza Carlos Trias Bertrán, número 7, Código Postal 28020 - Madrid) y en la página web de la Sociedad (www.metrovacesa.es).

12. Entidades ante las que puede tramitarse la suscripción: Para ejercitar los derechos de suscripción preferente, los titulares de éstos deberán dirigirse a la Entidad Participante en cuyo registro contable tengan inscritos los valores, indicando su voluntad de ejercitar su derecho de suscripción preferente.

13. Admisión a cotización: Al amparo de la delegación conferida por la Junta General de Accionistas de Metrovacesa celebrada el 28 de junio de 2007, el Consejo de Administración de Metrovacesa solicitará la admisión a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barce-

lona, Valencia y Bilbao y en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) de las Acciones Nuevas objeto de la emisión. Las Acciones Nuevas serán admitidas previsiblemente a cotización en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao y en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) dentro de los diez días hábiles siguientes a la inscripción de las Acciones Nuevas como anotaciones en cuenta en Iberclear. En el caso de que se produjesen retrasos en la admisión a negociación en el plazo señalado, Metrovacesa se compromete a dar publicidad de forma inmediata de los motivos del retraso en los Boletines de Cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao y en un periódico de difusión nacional, así como a comunicar dicha circunstancia a la CNMV.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, Metrovacesa hará sus mejores esfuerzos para que las Acciones Nuevas sean admitidas a cotización inmediatamente después del cuarto día hábil siguiente al del otorgamiento de la escritura de aumento. Se hace constar que Metrovacesa conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de las acciones representativas de su capital social en los mercados organizados antes referidos, comprometiéndose a su cumplimiento.

Madrid, 24 de octubre de 2007.—Don José Gracia Barba, Consejero de Metrovacesa, Sociedad Anónima.—65.068.

MOTEL AVIA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social, sito en Alcobendas, Bulevar Salvador Allende, número 10, el día 27 de noviembre de 2007, a las diecisiete horas en primera convocatoria, o a las dieciocho horas en el mismo lugar, en segunda convocatoria, si procede, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación en su caso, del Balance, Memoria, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al ejercicio 2006.

Segundo.—Examen y, en su caso, aprobación de la propuesta de aplicación de resultados del citado ejercicio.

Tercero.—Examen y, en su caso, aprobación de la gestión realizada por el Consejo de Administración.

Cuarto.—Reelección del auditor.

Quinto.—Delegación de facultades para la formación, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo de conformidad con los Estatutos Sociales y la legislación aplicable, así como que podrán obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el informe del Auditor de cuentas, de conformidad con lo establecido en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 23 de octubre de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, Mateo Montoya Cortés.—65.048.

MULTISERVICIO GENERAL DEL AUTOMÓVIL, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Patricia Power Mejón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

Hago saber: Que en los autos 282/06 hoy ejecución 27/07 seguidos en este Juzgado de lo Social se ha

dictado resolución por la que se declara en situación de insolvencia provisional a la empresa ejecutada Multi-servicio General del Automóvil, Sociedad Limitada, importe de 5.588,19 euros.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Granada, 3 de octubre de 2007.—Secretaria Judicial, Patricia Power Mejón.—63.521.

NAD, S. L.

(Sociedad absorbente)

ZONA CRAVEN, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Por acuerdo de las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las compañías «NAD, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente) y «Zona Craven, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) (sociedad absorbida), celebrada el día 30 de junio de 2007, se acordó por unanimidad la fusión de la sociedad, mediante la absorción de «Zona Craven, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), por «NAD, Sociedad Limitada», con subrogación de la absorbente en todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

Asimismo, se establece el derecho de los socios, accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como que durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio podrán los acreedores de las dos compañías oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 18 de octubre de 2007.—El Administrador de «NAD, Sociedad Limitada» y de «Zona Craven, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), Jaume Xicola Gascón.—64.342. 2.º 25-10-2007

NISA NUEVAS INVERSIONES EN SERVICIOS, S. A.

Anuncio anulación, sustitución y emisión de títulos de acciones

De conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas, y habiendo transcurrido más de seis meses desde la publicación del último de los anuncios publicados para la realización del canje de acciones de esta sociedad, de conformidad a los acuerdos adoptados en el Consejo de Administración, en su sesión celebrada de fecha 28 de septiembre de 2007, y en ejecución de los acuerdos adoptados en la Junta general ordinaria y extraordinaria de fecha 24 de junio de 2006, en su punto segundo del orden del día y relativos al cambio de acciones al portador por acciones nominativas, con modificación de los artículos 8 y 10 de los Estatutos de la sociedad, se anuncia:

Los títulos de las acciones al portador no presentados para su canje han quedado anulados.

Los títulos de las acciones al portador quedan sustituidos por otros nuevos nominativos, adaptados a las nuevas circunstancias de la sociedad, cuya emisión se anuncia por el presente anuncio.

Tratándose de acciones nominativas, se entregarán o remitirán a la persona a cuyo nombre figuren o a sus herederos, previa justificación de su derecho, y si aquella no pudiera ser hallada, quedarán depositados por cuenta de quien justifique su titularidad.

Transcurridos tres años desde el día de la constitución del depósito, los títulos emitidos en lugar de los anulados podrán ser vendidos por la sociedad por cuenta y riesgo de los interesados en los términos previstos en el citado artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas. El importe líquido de la venta de los títulos será depositado a dis-